

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Consejero Jurídico, por el que Tiene por Aceptada la Renuncia de la Licenciada Alejandra Maupomé Cagigal, a la Patente de Titular de la Notaría Pública Número Seis de Cholula*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

29/mar/2021 ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado de Puebla, por el que tiene por aceptada la renuncia de la Licenciada Alejandra Maupomé Cagigal, a la Patente de Titular de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Judicial de Cholula, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, y por consecuencia declara la revocación y cancelación de la Patente de Titular de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Judicial de Cholula, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, en la forma y términos que se establecen en el presente Acuerdo.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO.....	3
PRIMERO.....	3
SEGUNDO .....	3
TERCERO.....	3
CUARTO .....	3
QUINTO.....	4
SEXTO.....	4
SÉPTIMO .....	4
OCTAVO .....	4
RAZÓN DE FIRMA.....	5

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Se tiene por aceptada la renuncia de la Licenciada Alejandra Maupomé Cagigal a la Patente de Titular de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Judicial de Cholula, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, misma que fue recibida el ocho noviembre del mismo año, no obstante, se emite el presente Acuerdo al día tres de agosto de dos mil veinte.

### **SEGUNDO**

Se declara la revocación y cancelación de la Patente de Titular de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Judicial de Cholula, con sede en San Andrés Cholula, Puebla.

### **TERCERO**

Se fija un plazo de treinta días naturales, contados a partir de que se le notifique personalmente el presente acuerdo a la Licenciada Alejandra Maupomé Cagigal, para que surta sus efectos correspondientes.

Lo anterior con la finalidad de que se concluyan los actos jurídicos respectivos a cargo de dicha Notaría y en relación con terceros, haciendo mención que este Acuerdo no afectara la validez de los actos realizados por la Licenciada Alejandra Maupomé Cagigal en ejercicio de su función de Titular de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Judicial de Cholula, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, con anterioridad a esta fecha, es decir, el reconocimiento de los actos realizados por la Licenciada Alejandra Maupomé Cagigal como Notario Titular de la Notaría Pública, será válido siempre que hayan sido celebrados con anterioridad a la fecha de la notificación personal antes referida de este Acuerdo a la Licenciada Alejandra Maupomé Cagigal, en su carácter de Notario Titular.

### **CUARTO**

Se ordena la clausura y cierre del protocolo, toda vez que la Titular de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Judicial de Cholula, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, no cuenta a la fecha con Notario(a) Auxiliar, en términos de los artículos 147 y 148 de la Ley del Notariado del Estado de Puebla.

### **QUINTO**

Se le requiere a la Licenciada Alejandra Maupomé Cagigal, para que haga entrega del sello respectivo, el cual será depositado en la Dirección General del Notariado, y ésta proceda, en Auxilio de la Directora del Archivo de Notarías a la clausura y guarda del protocolo correspondiente, quedando a cargo de ésta, la conclusión de los trámites pendientes; de igual manera solicíteles, al Presidente y al Secretario, ambos del Consejo de Notarios del Estado de Puebla, para que, en cumplimiento a la ley de la materia, acudan al cierre de protocolo antes referido.

### **SEXTO**

La Licenciada Alejandra Maupomé Cagigal, queda impedida para intervenir como Abogado en cualquier carácter, en los litigios que se relacionen con los instrumentos que hubiere autorizado, como Titular de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Judicial de Cholula, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, salvo aquellos casos en que sea emplazada a juicio.

### **SÉPTIMO**

Notifíquese personalmente a la Licenciada Alejandra Maupomé Cagigal el contenido del presente Acuerdo.

### **OCTAVO**

Publíquese lo acordado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, y dense los avisos correspondientes a las autoridades e instancias respectivas, para los efectos legales a que haya lugar, por conducto de la Dirección General del Notariado.

### **RAZÓN DE FIRMA**

(Del ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado de Puebla, por el que tiene por aceptada la renuncia de la Licenciada Alejandra Maupomé Cagigal, a la Patente de Titular de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Judicial de Cholula, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, y por consecuencia declara la revocación y cancelación de la Patente de Titular de la Notaría Pública Número Seis del Distrito Judicial de Cholula, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, en la forma y términos que se establecen en el presente Acuerdo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 29 de marzo de 2021, Número 20, Sexta Sección, Tomo DLI).

Así lo resolvió y firma en dos tantos el Consejero Jurídico del Estado de Puebla, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veinte. **CONSTE.**

El Consejero Jurídico. **DR. RICARDO VELÁZQUEZ CRUZ.** Rúbrica.